



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL
06 DE MAYO DE 2026**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 06 de mayo de 2026, mediante el sistema de videoconferencia, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares celebraron la Novena Sesión Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2026.

Como miembros propietarios participaron: el L.A.E. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico y Titular de la Unidad de Transparencia; y el Lcdo. Javier Córdova Cruz, Gerente de Servicios Generales y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité y el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones en representación del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez.

En calidad de invitados participaron: el Ing. Jonathan Martín Segura Hernández, Gerente de Operación en Combustibles; la C.P. Araceli Larios Martínez, Gerente de Contabilidad; la Lcda. Ana Luisa Chávez Cruz, Jefa de Área "B" de Aeropuertos, Obras Públicas e Hidrocarburos de la Gerencia de lo Consultivo; Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de la Unidad de Transparencia; Mary Carmen Chavarría Ortega, Jefa de Área "B" de la Jefatura de Área de Infraestructura y Control Aeronáutico; Lizbeth Marcial Reyes, Secretaria Ejecutiva Especializada de la Gerencia de Evaluación y Control de Proyectos de Infraestructura; Diego Garfias Regalado, Profesional Ejecutivo Aeroportuario de la Dirección Técnica y de Infraestructura.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones que adopte ese Comité son de carácter público; y que, en consecuencia, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrían dicha naturaleza.

Hecho lo anterior y una vez verificada la existencia del quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
2. Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de diversos contratos, facturas y Planes Maestros de Desarrollo que proporcionan las unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la



aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

3. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de actualización de las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, elaborada por la Unidad de Transparencia, y en su caso, la aprobación de la misma. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

No existiendo comentarios ni votos en contra, el Orden del Día propuesto fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité.

1. Lista de asistencia

Para el desahogo de este punto, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que ésta respondió afirmativamente, precisando que la presente sesión extraordinaria se celebraba en modalidad remota y que, con posterioridad, se circularía la lista de asistencia para su firma por parte de las personas integrantes e invitadas que participaron en la sesión. En virtud de lo anterior, y con la autorización del Presidente del Comité, el L.A.E. Juan Carlos Castillejos Castillejos, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

2. **Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de diversos contratos, facturas y Planes Maestros de Desarrollo que proporcionan las unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió el uso de la palabra a Joel Manríquez Novelo, para la presentación del asunto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo informó que la documentación correspondiente fue puesta oportunamente a disposición de las personas integrantes del Comité, a través de la carpeta de la sesión, por lo que solicitó la dispensa de su lectura. No obstante, destacó que la Unidad de Transparencia recibió solicitudes por parte de la Dirección Técnica y de Infraestructura, la Subdirección de Informática, la Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Operación en Combustibles, la Administración del Aeropuerto de Poza Rica y la Administración del Aeropuerto de Tehuacán, a efecto de someter a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas de 5 contratos, 41 facturas y 4 Planes Maestros de Desarrollo; los cuales deberán publicarse en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). En ese sentido, destacó la necesidad de que el Comité confirmara la clasificación de dicha información como parcialmente confidencial.

Asimismo, señaló que, en los documentos de referencia, se identificó información susceptible de clasificarse como confidencial, correspondiente tanto a personas físicas como



morales, entre las que se encuentra: Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector, número de acta de nacimiento y datos del registro civil, domicilio, firma electrónica, firma autógrafa, teléfono, correo electrónico, nombre y foto de persona física; así como datos bancarios, como: Clave Bancaria Estándar (CLABE), número de cuenta, institución bancaria, código SWIFT y sucursal.

Adicionalmente, precisó que, en las versiones públicas de las facturas también se identificó información clasificada como confidencial, correspondiente a personas físicas y morales, consistentes en nombres, teléfono, domicilio, correo electrónico y datos bancarios relacionados con números de cuenta.

En este contexto, y con fundamento en los artículos 11 y 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sometió a consideración del Comité de Transparencia, la propuesta para confirmar la clasificación de información como parcialmente confidencial y, en su caso, aprobar las versiones públicas de 5 contratos, 41 facturas y 4 Planes Maestros de Desarrollo, proporcionados por la Dirección Técnica y de Infraestructura, la Subdirección de Informática, la Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Operación en Combustibles, la Administración del Aeropuerto de Poza Rica y la Administración del Aeropuerto de Tehuacán.

En segundo término, Joel Manríquez Novelo, destacó la importancia de considerar que, en los Planes Maestros de Desarrollo proporcionados por los Aeropuertos de Poza Rica, Tehuacán, Puerto Escondido y Tepic, se identificó información que constituía secreto comercial, de conformidad con la normatividad aplicable.

Al respecto, se puntualizó que, dicha información resultaba fundamental para la planeación y desarrollo de los Aeropuertos, toda vez que contenía elementos vinculados con la estrategia comercial del Organismo, cuya difusión podría representar una ventaja competitiva para terceros. En consecuencia, se indicó que dichos datos actualizaban el supuesto de confidencialidad por secreto comercial.

Asimismo, señaló que, con fundamento en el artículo 115, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sometió a consideración del Comité de Transparencia, la propuesta para confirmar la clasificación de información como parcialmente confidencial y, en su caso, aprobar las versiones públicas de los Planes Maestros de Desarrollo.

Finalmente, respecto del último punto de análisis del tema, se hizo del conocimiento de las personas integrantes que, en las versiones públicas de los Planes Maestros de Desarrollo, presentadas por la Dirección Técnica y de Infraestructura, también se identificó información clasificada como reservada.

Sobre el particular, se comentó que dicha información comprendía, entre otros elementos, planos de las áreas que integran los Aeropuertos; características de los sistemas de seguridad, energía, vialidades y control de acceso; detalles de instalaciones militares, hangar del Gobierno del Estado, casetas de emergencia y oficinas de autoridades de la Agencia Federal de Aviación Civil. Asimismo, se mencionó que la información incluía ilustraciones y planos específicos, con ubicaciones precisas de paneles de control, edificios terminales, vestíbulos de salidas y llegadas, áreas de documentación, puntos de inspección, estación



del SEI, cabina y torre de control, así como el estado actual de los accesos y desaforos de la planta de combustibles, tanques de almacenamiento, zona de hangares, subestación eléctrica y talleres de mantenimiento, además de la configuración y descripción de la infraestructura e instalaciones de áreas restringidas, cercado y camino perimetral, así como de los flujos de pasajeros en salidas y entradas y, de la ampliación y reconfiguración de plataformas de aviación y edificio terminal.

En virtud de lo anterior, se consideró que la publicación de dicha información podría generar riesgos y afectaciones a la seguridad pública y nacional, así como a las personas usuarias y al personal operativo; además de ocasionar fallas en la operación de los Aeropuertos referidos. En consecuencia, se concluyó que su divulgación podría potenciar amenazas o actos de sabotaje, así como provocar daños específicos a instalaciones estratégicas del Estado mexicano.

En este sentido, y con fundamento en el artículo 112, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sometió a consideración del Comité de Transparencia la propuesta para confirmar la clasificación de información como parcialmente reservada, por un periodo de cinco años; así como aprobar las versiones públicas de los Planes Maestros de Desarrollo de los Aeropuertos de Poza Rica, Tehuacán, Puerto Escondido y Tepic, proporcionados por la Dirección Técnica y de Infraestructura, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública y cuyos posibles daños derivados de su publicación, podrían poner en riesgo la vida de las personas usuarias, del personal operativo y, en consecuencia, la seguridad pública y nacional. Por ello, se solicitó la aprobación de la reserva parcial de la información detallada en este punto, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y ordenar su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT)

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, consultó a las personas integrantes e invitadas si existía algún comentario u observación al respecto.

No existiendo comentarios por parte de las personas integrantes del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-EXT-06052026-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:

Número de Resolución	Sentido de la Resolución
CT-016-2026	PRIMERO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la clasificación como parcialmente CONFIDENCIAL y aprueba las versiones públicas de 5 contratos, 41 facturas y 4 Planes Maestros de Desarrollo que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionadas por la Dirección Técnica y de Infraestructura, Subdirección de Informática,



Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Operación en Combustibles, Administración del Aeropuerto de Poza Rica y Administración del Aeropuerto de Tehuacán.

Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la resolución, por lo que, al contener datos personales, constituye información confidencial, y en ese sentido, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas correspondientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

SEGUNDO. Aunado a lo anterior, y con fundamento en el artículo 115, párrafo tercero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** y aprueba las versiones públicas de los **Planes Maestros de Desarrollo de los aeropuertos de Poza Rica, Tehuacán, Puerto Escondido y Tepic**, en la parte relativa a las **estrategias comerciales** que el Organismo desarrolla, por lo que su divulgación representaría una ventaja comercial para sus competidores y una desventaja para ASA y, por lo tanto, pone en riesgo el patrimonio del Estado mexicano.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 112 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **RESERVADA** por cinco años, y aprueba las versiones públicas de los **Planes Maestros de Desarrollo de los Aeropuertos de Poza Rica, Tehuacán, Puerto Escondido y Tepic**, que fueron proporcionados por la **Dirección Técnica y de Infraestructura**, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública y que, los daños que podrían generarse al publicar la información pondría en riesgo la vida del público usuario, del personal operativo y por lo tanto la seguridad pública y nacional, potenciando amenazas o actos de sabotaje, actos violentos, daños específicos a las instalaciones de los aeropuertos, afectando la infraestructura de carácter estratégico del Estado Mexicano; motivo por el cual se aprueba la reserva parcial de la información detallada en la presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT). (sic)

3. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de actualización de las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, elaborada por la Unidad de Transparencia, y en su caso, la aprobación de la misma. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de**



la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió el uso de la palabra a Joel Manríquez Novelo, para la presentación del asunto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo, informó que la documentación relacionada fue remitida previamente a las personas integrantes del Comité mediante la carpeta adjunta a la convocatoria. No obstante, destacó la importancia de señalar que Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de sujeto obligado, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene la responsabilidad de observar los principios aplicables en materia de protección de datos personales durante cualquier tratamiento realizado sobre los mismos.

En ese sentido, comentó que el principio de responsabilidad implica que, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, adopte las políticas conducentes e implemente mecanismos orientados a asegurar y acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y demás obligaciones aplicables; así como establecer las medidas necesarias para evidenciar dicho cumplimiento ante las personas titulares de los datos personales y ante el Órgano Garante, hoy denominado Transparencia para el Pueblo.

De igual forma, destacó la relevancia de la obligación de elaborar e implementar políticas y programas de protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24, fracciones I, II, IV, V, VI y VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los artículos 46 y 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Asimismo, mencionó que el pasado 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la nueva Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mediante el cual se abrogó la publicada el 26 de enero de 2017.

Derivado de lo anterior, y en atención a las modificaciones de la normativa aplicable, resaltó la relevancia de actualizar las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

En ese contexto, precisó que el Organismo debe observar los principios en materia de protección de datos personales y realizar el tratamiento correspondiente conforme a la normatividad vigente; siendo necesaria la actualización de la normativa interna referida, con la finalidad de acreditar su cumplimiento tanto ante las personas titulares de los datos personales como ante el Órgano Garante.

Por lo anterior y, con fundamento en los artículos 23 y 24, fracciones I, II, IV, V y VII, y 77, segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en los artículos 46 y 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, se sometió a consideración del Comité de Transparencia, la propuesta para aprobar la actualización de las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; mismas que, posteriormente,



serán sometidas a consideración del Consejo de Administración de la Entidad para su correspondiente publicación en la Normateca Interna de ASA.

Atento a lo anterior, el Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, consultó a las personas integrantes e invitadas si existía algún comentario u observación al respecto.

No existiendo comentarios por parte de las personas integrantes del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CT-EXT-06052026-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada respecto del análisis del documento elaborado por la Unidad de Transparencia que contiene las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los siguientes términos:

Número de Resolución	Sentido de la Resolución
CT-017-2026	ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 23 y 24 fracciones I, II, IV, V y VII, 77 segundo párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 46 y 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN de las Políticas de Protección de Datos Personales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, por lo que deberá solicitarse la aprobación al Consejo de Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para su publicación en la Normateca Interna de ASA. (sic)

No existiendo más comentarios ni asuntos que tratar, una vez agotado el Orden del Día y aprobado el acuerdo de la presente sesión, el Presidente del Comité, L.A.E. Juan Carlos Castillejos Castillejos, agradeció la participación de las personas integrantes del Comité y dio por concluida la sesión a las 10:24 horas del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

FIRMAS


L.A.E. Juan Carlos Castillejos
Castillejos

Coordinador de Planeación,
Comunicación y Desarrollo Estratégico y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente del Comité


Ing. Fidencio Valero Hernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico
Presidente Suplente del Comité



Lcdo. Javier Córdova Cruz
Lcdo. Javier Córdova Cruz, Gerente de
Servicios Generales y Responsable del
Área Coordinadora de Archivos
Miembro Propietario

Mtro. Rafael Zepeda Martínez
Titular del Área de Denuncias e
Investigaciones del Órgano Interno de
Control
Miembro Suplente

Lcda. Melani Rivera Yáñez
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia
De conformidad con lo previsto por los artículos 10 y 12 de los Lineamientos
para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y
Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto
lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las
áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros
y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean
los correctos.

INVITADOS

Ing. Jonathan Martín Segura Hernández
Gerente de Operación en Combustibles

C.P. Araceli Larios Martínez
Gerente de Contabilidad

Lcda. Ana Luisa Chávez Cruz
Jefa de Área "B" de Aeropuertos, Obras
Públicas e Hidrocarburos

Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de la Unidad de
Transparencia

Mary Carmen Chavarria Ortega
Jefa de Área "B" de la Jefatura de Área de
Infraestructura y Control Aeronáutico

Lizbeth Marcial Reyes
Secretaria Ejecutiva Especializada de la
Gerencia de Evaluación y Control de
Proyectos de Infraestructura

Diego Garfias Regalado
Profesional Ejecutivo Aeroportuario de la
Dirección Técnica y de Infraestructura.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 06 de mayo de 2026. (8/8).